

## **LA CARPINTERÍA BAJOMEDIEVAL MALAGUEÑA: LOS GREMIOS DE CARPINTEROS Y TONELEROS**

VÍCTOR CARRETERO RUBIO

### RESUMEN

En **LA CARPINTERÍA BAJOMEDIEVAL MALAGUEÑA** el autor estudia los trabajos de la madera en una triple vertiente: por un lado, detectar las dificultades de abastecimiento de esta materia prima en la ciudad; por otro, determinar el grado de organización gremial alcanzado por los dos oficios más representativos del sector –carpinteros y toneleros–; finalmente, analizar el nivel técnico desarrollado por ambos oficios y conocer los procesos de transformación de la madera.

### ABSTRACT

In **THE CARPENTRY OF MALAGA IN THE LATE MIDDLE AGES** the author studies woodwork from three different standpoints: on the one hand, detecting the difficulties of supply of this raw material; on the other hand, working out the degree of guild organization reached by the two most representative crafts in this sector –carpenters and coopers–; finally, analysing the technical level developed by both crafts and knowing the processes of transformation of wood.

En el estudio de las manufacturas de la madera, a diferencia de otros sectores productivos<sup>1</sup>, nos encontramos con dos oficios representativos, carpinteros y toneleros, que no sólo se dedicaban a actividades laborales diferentes, sino que su inclusión en un mismo sector productivo puede prestarse a discusión.

En efecto, por una parte, la carpintería bajomedieval incluía una serie de trabajos que abarcaban desde las labores de construcción a la fabricación de muebles y vehículos. En este sentido, las noticias conservadas en la documentación municipal hacen referencia, exclusivamente, a las obras públicas que los carpinteros malacitanos realizaron en la ciudad. Por este motivo, la inclusión de los carpinteros en el sector de la construcción estaría más que justificada, amén de haber sido el criterio seguido por la casi totalidad de los autores consultados.

Por otro lado, el uso dado a los productos de los toneleros, obviamente muy alejado de los del resto de la carpintería, determina que Villas Tinoco los incluya dentro del sector secun-

1. CARRETERO RUBIO, V.: *La artesanía textil y del cuero en la provincia de Málaga (1487-1525)*. Málaga 1996.

dario, como un subsector afín a la viticultura y frutos<sup>2</sup>, mientras que Collantes de Terán prefiere encuadrarlos en el sector terciario, dentro del subsector dedicado al transporte<sup>3</sup>.

En nuestro caso, se ha optado por incluir a carpinteros y toneleros en un mismo apartado, pues nuestro objeto de estudio no se centra tanto en la población activa malagueña como en el tratamiento de la madera en sus diversas manifestaciones –proceso en el que las dificultades de abastecimiento y preparación de la materia prima afectaban por igual a unos y a otros– y en determinar el grado de organización gremial alcanzado por ambos colectivos en el periodo cronológico que nos hemos fijado.

Así, el análisis cuantitativo de los datos de población extraídos de los Libros de Repartimientos<sup>4</sup> demuestra que sólo el 1,72% de la población activa de la ciudad declaró al acercarse en ella estar cualificado en trabajos relacionados con la madera, siendo los carpinteros el oficio mejor representado, ya que constituían el 88,35% del sector<sup>5</sup>.

Pocos años después, tras la reformación del Bachiller Serrano, el sector de la carpintería continuó siendo el de mayor fuerza numérica, pese al descenso de sus efectivos<sup>6</sup>, observándose un aumento del número de toneleros, cedaceros y violeros con respecto al primer Repartimiento.

Mediada la centuria del Quinientos, los toneleros habían duplicado su representación en la ciudad, alcanzando los carpinteros prácticamente la misma cota que en 1492<sup>7</sup>, cifras muy alejadas de las de Sevilla que en 1533 contaba con 140 carpinteros y 55 toneleros<sup>8</sup>. En otras ciudades andaluzas, como Carmona y Córdoba, no se detectan artesanos toneleros en esta época<sup>9</sup>, lo que sí ocurre en Cádiz, donde la construcción de barriles era una actividad relativamente importante, ligada, como en Málaga, a la industria conservera de pescado<sup>10</sup>.

## I.- La obtención de la madera.

Las reservas forestales de la Tierra malagueña<sup>11</sup> eran, a todas luces, insuficientes para cubrir las necesidades defensivas y constructivas de la ciudad tras la conquista. Ello dio lugar, por una parte, a una temprana legislación municipal en defensa de tan escasos recursos y, consecuencia de ello, al establecimiento de un activo comercio maderero.

2. VILLAS TINOCO, S.: *Los gremios malagueños (1700-1746)*. Málaga 1982, 275-306.

3. COLLANTES DE TERÁN, A.: *Sevilla en la Baja Edad Media*. Sevilla 1977, 390.

4. BEJARANO ROBLES, F.: *Los Repartimientos de Málaga*. Málaga 1990.

5. El sector de la madera estaba representado, además de por los oficios objeto de estudio, por violeros, carreteros, cadaceros y torneros.

6. En efecto, en el primer Repartimiento aparecen 43 representantes del sector y tan sólo 31 tras la reforma del Bachiller Serrano.

7. LÓPEZ BELTRÁN, M.T. y VILLAS TINOCO, S.: "Un censo malagueño de 1559", *Baética* 3, 1980, 144.

8. COLLANTES DE TERÁN, A.: *Op.cit.*, 335 y 390.

9. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media*. Sevilla 1973, 64, y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *La industria medieval de Córdoba*. Córdoba 1990, 293.

10. SÁNCHEZ HERRERO, J.: *Cádiz, la ciudad medieval y cristiana*. Córdoba 1981, 95.

11. Estudiadas por LÓPEZ DE COCA, J.E.: *La Tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Granada 1977, 42.

Efectivamente, junto a las medidas dictadas para el carbón y la leña el Cabildo estableció la obligación de solicitar licencia municipal para cortar madera en los lugares del término de Málaga, actividad que desde los inicios de la repoblación fue controlada por oficiales del Concejo<sup>12</sup>. A este respecto, son numerosas las peticiones presentadas por los vecinos, siendo más abundantes en los años inmediatos a la conquista, cuando las exigencias constructivas eran mayores<sup>13</sup>.

Al conceder las oportunas licencias el Concejo imponía algunas condiciones referidas, sobre todo, a la duración del permiso de tala<sup>14</sup>, al lugar de extracción de la madera<sup>15</sup> o al tipo de árbol del que se podía obtener<sup>16</sup>, llegando a promulgar, con carácter de ordenanza, la obligación de cortar la madera en las lunas menguantes de noviembre a marzo<sup>17</sup> –época coincidente con la tala anual de los bosques– medida que se restringió, en 1520 a los meses de enero y febrero<sup>18</sup>. En otra ocasión, el Cabildo tuvo que intervenir para regular la calidad de la madera que se había de utilizar, prohibiendo destinar la procedente del álamo a la construcción de norias, por ser fácilmente resquebrajable y poco resistente a la humedad<sup>19</sup>.

El conjunto de medidas adoptadas para la protección de las reservas forestales del término de Málaga fueron asentadas en el Libro de Ordenanzas<sup>20</sup>, estableciéndose multas de 600 maravedíes por cada árbol de fruto que se cortase por el pie y de 100 por cada rama si la tala se efectuaba sin licencia. En cualquier caso, la madera debía obtenerse fuera de los sotos, riberas y lugares defendidos y reservados, excepto la encina campera, especie protegida que no podía talarse ni en las propiedades particulares. Cualquier persona que con licencia municipal cortase madera, estaba obligada a retirarla del monte antes de la festividad de Todos los Santos, momento a partir del cual quedaba a disposición de quien quisiera tomarla.

12. Efectivamente, tras la conquista, esta función era desempeñada por los “caballeros de la sierra”, oficio que fue sustituido por el de “guardas del campo”: RUIZ POVEDANO, J.M.: *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*. Granada 1991, 288-293. En el Libro de Ordenanzas municipales, la misión de controlar la tala de bosques se asigna a “los caualleros del campo”: ARROYAL ESPIGARES, P. y MARTÍN PALMA, M.T.: *Ordenanzas del Concejo de Málaga*. Málaga 1986, 296. Agradecemos a los autores la consulta de esta obra dado que está pendiente de comercialización.
13. Sirva como ejemplo la solicitud que Juan de Proaño hace para cortar madera para una venta que construye en Cantarrayán, un molino en Laulín y dos norias en las huertas de la ciudad. *A(rchivo).M(unicipal).M(álaga) : Col(ección).Act(as).Cap(itulares).*, Vol. 1, fol. 45v. 7/VII/1490. Otros ejemplos en *Ibidem.*, fol. 202v. 11/I/1493 y *Col.Act.Cap.*, Vol. 6, fol. 473r. 11/XI/1525.
14. Como en la licencia concedida en enero de 1493 a Fernán Canelas, para que cortase madera para una venta, en el plazo de quince días: *A.M.M. - Col.Act.Cap.*, Vol. 1, fol. 205v. 18/I/1493. Otros ejemplos en *Ibidem.*, fol. 202v, 206v, cabildos del 11 y 23 de enero de 1493, y *Col.Act.Cap.*, Vol. 6, fol. 473r. 11/XI/1525.
15. “*En los montes bravos de lo de Casarabonela*”. *A.M.M. - Col.Act.Cap.*, Vol. 1, fols. 202 y 205v. “*En los montes bravos doquier que se ballare*”. *Ibidem.*, fol. 206v. “*En lo del puerto de Fadala*”. *Ibidem.*, fol. 206v. “*Fuera de lo medido e vedado, en los montes bravos*”. *Col.Act.Cap.*, Vol. 4, fol. 45v. 11/XI/1520. “*En lo de Bezmiliana*”. *Col.Act.Cap.*, Vol. 6, fol. 473r. 11/XI/1525.
16. “*Que no sea de arbol de fruto*”. *A.M.M. - Col.Act.Cap.*, Vol. 1, fol. 150r. 16/III/1492. “*Madera de alcornoques y quejidos (sic)*”. *Ibidem.*, fol. 206v.
17. *A.M.M. - Col.Act.Cap.*, Vol. 3, fol. 120r. 7/IX/1509.
18. *A.M.M. - Col.Act.Cap.*, Vol. 4, fol. 17v. 7/IX/1520.
19. *A.M.M. - Col.Act.Cap.*, Vol. 6, fol. 149r. 17/XI/1522.
20. “*Sobre el cortar arboles y madera*”. ARROYAL ESPIGARES y MARTÍN PALMA.: *Op.cit.*, 265-267.

Sin embargo, la madera que los labradores necesitasen para la fabricación o reparación de las herramientas agrícolas podía cortarse sin licencia, permitiendo, incluso, abatir chaparros y acebuches, “*donde obieren munchos, dexando otros y no de otra manera*”. La misma libertad se concedía a los pastores para sus redes y apriscos. Al resto de los vecinos se autorizaba a cortar libremente madera para construir cabañas o para las labores agrarias, siempre que se tratasen de viñas, agracejos, madroños, sargos, taraldes, sauces y lentiscos.

Pese a los deseos de proteger los montes concejiles, llama la atención el hecho de no aparecer especificada, en ninguna de las licencias conservadas, la cantidad de madera que se podía cortar, estableciéndose, tan sólo, el destino que se le iba a dar. A este respecto, debemos señalar que todas las concesiones registradas corresponden a miembros del regimiento que construyen o reparan molinos, norias, batanes y ventas, por lo que no parece que se dedicaran al tráfico maderero y ello, sin lugar a dudas, por la carencia que Málaga tenía de “*montes preñçipales de pinares e castaños ni otros arboles de madera*”, como reconoció el propio Cabildo<sup>21</sup>. La única excepción la constituye la solicitud presentada por el tonelero Juan García para cortar madera para barriles<sup>22</sup>.

Ante la escasez de producción maderera local, se recurrió a la importación, actividad comercial que originó una profusa reglamentación municipal que respondía a un único objetivo: garantizar el reparto equitativo entre los artesanos del sector de la poca madera existente en el mercado.

El tráfico maderero desarrollado en nuestra ciudad tuvo como principal escenario el puerto de Málaga y estuvo promovido por mercaderes “nizardos” y catalanes<sup>23</sup>. Junto a ellos, se detecta la presencia de mercaderes malagueños que comercian en la ciudad<sup>24</sup>, así como de vecinos de la cercana Vélez<sup>25</sup>. Zonas abastecedoras de madera fueron Cataluña, Villafranca de Niza y el norte de África<sup>26</sup>.

Pese a todo, la demanda de madera superaba con creces la oferta, lo que obligaba no sólo a aprovechar los restos procedentes de naufragios<sup>27</sup>, sino, incluso, a “reciclar” la madera usada, como ocurrió en 1520 cuando, para reparar los umbrales de los almacenes de la Alhóndiga, se ordenó comprar el “*punte que era del rrio Guadalquiverejo*”<sup>28</sup>.

El comercio de la madera en la ciudad estuvo marcado por la especulación, practicada tanto por los mercaderes como por los propios vecinos, y favorecida por el desequilibrio entre la oferta y la demanda. Para luchar contra ello, el Cabildo elaboró una serie de ordenanzas que fueron elevadas al Consejo Real y confirmadas por el Emperador Carlos el 16 de enero de 1533<sup>29</sup>.

21. *Ordenanzas confirmadas de la madera*, de fecha 18 de noviembre de 1522. *Ibidem.*, 136.

22. A.M.M. - Col.Act.Cap., Vol. 1, fol. 306v. 12/XI/1494.

23. LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos*. Málaga 1986, 143-144.

24. *A(rchivo).H(istórico).P(rovincial).M(álaga)*. - Leg(ajo). 4, fols. 487v-488r. 15/III/1512.

25. *Ibidem.*, Leg. 1, fol 619. 8/VIII/1497.

26. LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: *Op.cit.*, 144.

27. *Ibidem.*, 143.

28. A.M.M. - Col.Act.Cap., Vol. 4, fol. 53v. 26/XI/1520.

29. Transcritas por ARROYAL y MARTÍN.: *Op.cit.*, 134-138.

El cuerpo legislativo de la madera se redactó en tres fases sucesivas, que se corresponden con otros tantos intentos de regular el mercado. La primera fase de la redacción consta de un único capítulo que establece las condiciones de venta, medida que garantizaba que los artesanos y vecinos de la ciudad pudieran proveerse de madera, a buen precio, durante los primeros dieciocho días contados a partir del desembarco de la mercancía.

El 18 de mayo de 1520 se produce la primera ampliación de la ordenanza para corregir tres formas comerciales fraudulentas que se venían utilizando: el establecimiento de factorías, la compra anticipada de los cargamentos destinados a la ciudad, acudiendo a las escalas que hacían los navíos en Cartagena, Almuñécar o Almería, y la ocultación de la mercancía para provocar la subida de su precio<sup>30</sup>.

La segunda ampliación se produjo el 18 de noviembre de 1522 ante el establecimiento de monopolios comerciales y el subsiguiente control de precios. En esta ocasión el Cabildo liberalizó el comercio de la madera, permitiendo a los forasteros fijar los precios de venta, pero no así a los vecinos de la ciudad, cuya actividad comercial tasaría el Concejo.

De la necesidad de importar madera para la construcción no estaba exento ni el propio Concejo que en 1492 libró 25.000 maravedíes para que el regidor Alonso Cherino y el mayor-domo Alonso de Mora trajesen la madera necesaria para los portales de la Plaza Mayor, que en aquellos momentos se construían<sup>31</sup>.

Finalmente, en el invierno de 1533 se dispuso que toda la madera que llegase a la ciudad se descargase “*de aquel cabo del espolon de las Ataraçanas e no de esta parte*”, con objeto de facilitar otras actividades portuarias<sup>32</sup>.

En el estado actual de nuestra investigación, no estamos en condiciones de establecer la evolución de los precios que la madera alcanzó en el mercado toda vez que las noticias no son concretas, pues, en ocasiones, hacen referencia a compras globales. Por otra parte, hay que tener en cuenta que la calidad y dimensiones de la madera, que no aparecen reflejadas en la documentación, incidían en su cotización. Así, conocemos que en 1493 el precio de los maderos era de 100 maravedíes y el de la vigas, de 124 maravedíes<sup>33</sup>. En 1502, la plancha de madera costaba 150 maravedíes<sup>34</sup>. Las vigas se cotizaron a 2 reales, en 1508<sup>35</sup> y las tablas a 15 maravedíes, en 1512<sup>36</sup>.

30. Los efectos que estas medidas ocasionaron entre los malagueños fueron sondeados por el regimiento seis meses después de su publicación, encargando a Luis Pacheco y a Francisco Cherino que se informasen del daño o del beneficio derivados de las ordenanzas. *A.M.M.* - Col.Act.Cap., Vol. 4, fol. 49r. 16/XI/1520.

31. *A.M.M.* - Col.Act.Cap., Vol. 1, fol. 308v. 5/XII/1494.

32. ARROYAL y MARTÍN : *Op.cit.*, 138.

33. RUIZ POVEDANO, J.M. : *Op.cit.*, 468.

34. *A.M.M.* - Col.Act.Cap., Vol. 2, fol. 5r. 5/I/1502.

35. *Ibidem.*, fol. 76v. 8/VII/1508.

36. *A.H.P.M.* - Leg. 4, fols. 487v-488r. 15/III/1508.

## II.- La preparación de la madera.

Es probable que la madera que llegaba a Málaga a través del puerto se utilizase directamente en labores de carpintería, sin necesidad de aplicarle ningún tipo de tratamiento. No ocurría lo mismo con la obtenida directamente por los vecinos en los montes concejiles. En uno u otro caso, la madera en bruto tenía que ser preparada para que tuviese utilidad.

Una vez abatido el árbol, bien con el hacha o con una sierra larga, se cortaban las ramas y la corteza, que eran aprovechadas para leña y carbón, las primeras, y en los procesos de curtición, la segunda. A continuación, se procedía al escuadrado de la madera, que consistía en sacar del tronco el mayor número posible de piezas, con todas sus caras planas y formando entre sí ángulos rectos. En primer lugar se obtenía el madero “enterizo”, llamado así al de mayor longitud que se podía extraer, que, a su vez, era subdividido en piezas, lo que podía realizarse bien al hilo, con lo que se conseguían aristas más o menos redondeadas, o bien con sierra, de lo que resultaban aristas vivas.

Las principales piezas comercializadas eran los “ripios”, tablas delgadas, desiguales y sin pulir; los “dobleros” y las “colañas”, piezas cortadas al hilo; las “tijeras”, para sustentar las cubiertas y cuya longitud rondaba los diez pies<sup>37</sup>; los “cabríos”, empleados en la construcción<sup>38</sup>, y los “asnados”, vigas principales de las cubiertas<sup>39</sup>. De todas las variedades citadas, el Concejo de Málaga sólo reguló las dimensiones mínimas que debían tener las distintas existencias de vigas<sup>40</sup>, utilizando para ello una terminología confusa, y cuyas dimensiones aparecen reseñadas en pies<sup>41</sup>.

El último tratamiento que debía sufrir la madera era el secado que, según las ordenanzas citadas, debía realizarse en curaderos “*a la sombra donde no les dé sol ni agua en ningun tienpo*”. Para ello, las piezas eran apiladas, aislando cada grupo del suelo para evitar la humedad.

Un caso especial de secado lo constituye la madera destinada a la fabricación de los rayos de las carretas, que debía ahumarse un tiempo mínimo de dos meses antes de pasar a los curaderos. Para el secado, se colocaba en habitaciones cerradas y calentadas con paja, llamadas “trébedes”, “*no donde les dé el aire e guardandolas del sol y del agua y de otra manera no los gasten*”.

La perfecta curación de la madera requería una estancia prolongada en los curaderos, necesitando una media de cuatro años para poder ser utilizada<sup>42</sup>. Tan dilatado período de tiempo, unido a la escasez de materia prima, incidía de manera negativa en el abastecimiento de las ciudades.

37. Las “tijeras” eran utilizadas como medida de longitud de los edificios, según consta en las condiciones fijadas en el reparto de solares para ancoverías, las cuales debían estar “*texadas de syete tiseras*”. A.M.M. - Col(ección).Orig(inales)., Vol(umen). II, fol. 261. 24/IV/1502. Pub. en MORALES GARCÍA-GOYENA, L.: *Documentos históricos de Málaga*. Granada 1906, 63.

38. La venta de cabríos es detectada por LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: *Op.cit.*, 143.

39. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *Op.cit.*, 279-280.

40. ARROYAL y MARTÍN : *Op.cit.*, 133-134.

41. Sin embargo, tenemos documentada la venta de madera medida en palmos: A.H.P.M. - Leg. 1, fol. 619. 8/VII/1497.

42. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: *Op.cit.*, 281.

### III.- Carpinteros.

Como en otros sectores artesanales, los trabajos de carpintería dieron lugar a una especialización laboral, apareciendo como oficios independientes los dedicados a la fabricación de determinados productos. Así, los “entalladores”, oficiales entregados a tallar vigas, imágenes, retablos y otras obras artísticas; los “carpinteros”, que, a su vez, podían serlo de obra prima, para la fabricación de muebles, y de obra prieta o carpinteros de la construcción, no apareciendo, como en otras ciudades, la denominación de “aladrero” para esta especialidad<sup>43</sup>; los “carreteros”, constructores de vehículos; los “violeros”, encargados de la fabricación de instrumentos de arco; los “cedaceros”, cualificados en la producción de cribas; los “torneros” o fabricantes de tornos, y los “toneleros”, especializados en toneles y pipas para contener vinos y conservas.

Para poder usar cualquiera de los oficios reseñados, las ordenanzas municipales establecieron, como norma preceptiva, la realización del examen correspondiente a cada especialidad<sup>44</sup>, examen que, por otra parte, había de realizarse en la casa de uno de los veedores de la carpintería y de un maestro competente en el oficio objeto de la prueba. Los aspirantes a la maestría debían aportar la madera y herramientas necesarias, pudiendo disponer de la obra realizada.

En cualquier caso, debían abonar a los veedores una tasa por derechos de examen, que era repartida entre los examinadores y el arca del oficio en proporción de dos tercios a uno, o bien al 50 por 100, según el tipo de examen realizado. A todos los aspirantes se les exigía ser *“buen geometrico para que traçe e rreparta por el arte del compas e quenta e geometria lo que le fuere pedido”*.

La doble especialidad reconocida en la carpintería se refleja en las ordenanzas en la división en dos órdenes, mayor y menor, correspondientes a la envergadura de las obras realizadas.

Como obras de arte mayor de la carpintería se consideraban las relativas a la construcción de edificios y al arte militar de la época, estableciendo cuatro categorías jerarquizadas, habilitando las superiores para el ejercicio de las inmediatamente inferiores.

Para adquirir el grado superior, el oficial debía diseñar y construir una cuadra de lazo de media naranja, con todos los pertrechos necesarios para su instalación, obra que podía realizar a escala. Junto a ello, la realización de un asentamiento para un tiro, una cureña de cañón con dos ruedas y diversos tipos de escalas.

La categoría inmediatamente inferior se adquiría al realizar una cubierta ochavada de cinco paños y nueve o doce lazos, asentada sobre pechinas de mocárabes. Como obra militar, debían guarnecer piezas de artillería.

El examen para el siguiente grado consistía en el diseño y construcción de una cubierta menos complicada que la anterior, no exigiéndose obra militar. La cuarta y última categoría se alcanzaba con la realización de una armadura de par y nudillo.

43. *Ibidem.*, 284.

44. ARROYAL y MARTÍN: *Op.cit.*, 126-133.

La realización de dos obras de la denominada “tendería”, habilitaba para el ejercicio del “arte” menor, especialidad considerada independiente y que englobaba al resto de los oficios reseñados. El examen de arte mayor no habilitaba para ejercer las actividades específicas de esta categoría.

Así, los carpinteros de obra prima debían fabricar una mesa, de medida y decoración precisos, y un arcón de similares características. Como ejercicio libre podían optar por hacer un arca pequeña, tipo “valenciano”, o un púlpito. La superación de este examen implicaba la habilitación para fabricar todo tipo de puertas y ventanas, con sus bastidores y molduras.

Para los restantes oficios, el examen consistía en realizar dos piezas concretas de la modalidad elegida, a propuesta de los examinadores. No se impuso límite al número de cartas de examen que un maestro podía obtener, previo pago de la tasa que correspondiera a cada una y la superación de las pruebas exigidas.

Para llevar un control del número de oficiales que solicitaban examen, los veedores del oficio debían llevar un registro de todos ellos, consignando en cada caso la superación o no de la prueba. Los oficiales reprobados disponían de una segunda oportunidad, que no podían utilizar hasta pasados seis meses de la primera prueba.

Las condiciones para el acceso al examen también quedaron reguladas en las ordenanzas. Así, los forasteros que quisieran examinarse debían acreditar una experiencia mínima como obrero en la ciudad, que se fijaba en seis meses para los solteros y se reducía a la mitad en caso de estar casado.

Otros aspectos que también fueron contemplados eran los relativos a la intromisión en el trabajo que estuviese realizando otro oficial; la prohibición de contratar dos obras simultáneas, si una de ellas superaba los 2.000 maravedíes de presupuesto, y la prohibición de atraer a un oficial, aprendiz o criado que estuviese a cargo de otro maestro, ofreciéndole condiciones más ventajosas.

Por último, nos consta que, con fecha posterior a 1556, se promulgó una ordenanza que permitía a las viudas de los carpinteros gozar de los mismos derechos reconocidos a los gremios de cordoneros y herradores<sup>45</sup>.

La inspección de todas las obras realizadas por los artesanos del gremio de la madera recaía en un alcalde de los carpinteros, cargo que se ejercía de manera colegiada con el respectivo de los albañiles. No tienen cabida en el presente trabajo el estudio de las condiciones e incidencias del alarifazgo malagueño, pero baste, por el momento, consignar que tras una primera etapa en la que el cargo era desempeñado por designación concejil, se reconoció a los carpinteros el derecho a elegir a su veedor en el oficio, circunstancia que no aparece consignada en las ordenanzas municipales.

De hecho, para el periodo de nuestro estudio se han conservado tres elecciones del alcaldes carpinteros. La más antigua tuvo lugar en el verano de 1502, siendo elegido Juan Gómez de Segura, al parecer sin consulta previa en el oficio<sup>46</sup>. En 1509, tras el proceso electoral

45. VILLAS TINOCO, S.: *Op.cit.*, 292. V. epígrafes correspondientes a estos oficios.

46. A.M.M. - Col.Act.Cap., Vol. 2, fol. 87r. 27/VII/1502.



pertinente, resultó elegido Martín Sánchez, a quien se le dio la carta para usar el cargo inmediatamente después de celebrada la votación<sup>47</sup>. El mismo procedimiento se siguió en agosto de 1522, nombrándose para el oficio a Martín Ruiz<sup>48</sup>.

Otro cargo público ocupado por los carpinteros fue el de afinador de las medidas que se utilizaban en la ciudad en las transacciones comerciales. Considerado como un oficio menor y complementario de las actividades urbanas del Concejo, fue instituido a finales de 1490 en el carpintero Alonso López<sup>49</sup>. A fin de establecer el patrón de medidas malagueño, al año siguiente se libraron 20 reales para que el afinador trajese de Sevilla las medidas de la madera, con el marco de dicha ciudad y la autorización del escribano del Concejo<sup>50</sup>. Las medidas requeridas eran la media fanega, el celemín, el medio celemín, el cuartillo y la vara. La adopción de estos patrones no satisfizo a los mercaderes que llegaban a la ciudad, pues protestaron en el Cabildo porque la arroba malagueña era más pequeña que en otras ciudades<sup>51</sup>, por lo que se decidió adoptar las medidas cordobesas que, por ser las de Toledo, eran más comunes y ciertas<sup>52</sup>. Por ello, en el mes de septiembre, Gonzalo Cabrera, alguacil mayor, fue comisionado para viajar a Córdoba a por los patrones del pan, aceite y vino<sup>53</sup>, reiterándose, un año después, la obligación de utilizar las medidas toledanas<sup>54</sup>.

Como ya indicamos, la documentación municipal sólo proporciona noticias referentes a las obras públicas financiadas por el Concejo. Una de ellas fue la construcción de la Plaza Mayor, obra que se vio interrumpida en el verano de 1494 por incumplimiento del carpintero contratado. Al parecer, y según testimonio del albañil Miguel Sánchez, el carpintero no había llevado la madera necesaria para la obra y “*dizen que es ido desta çibdad*”, por cuya causa los arcos que ya tenía hechos se estaban torciendo, arruinando la obra. Como primera diligencia, el concejo acordó buscar al carpintero y a sus fiadores, para que cumpliesen su compromiso<sup>55</sup>.

En 1502, la Plaza Mayor fue remodelada ante el estado ruinoso que ofrecía y, en febrero de dicho año, se libraron al carpintero Cristóbal de Carmona los 2.266 maravedíes en que se remató la obra<sup>56</sup>. Por las mismas fechas se contrató a otro carpintero, Diego López, para trabajar en la calle de los Pozos Dulces, trabajo por el que cobró 400 maravedíes<sup>57</sup>.

También las obras de la Alhóndiga supusieron un fuerte desembolso para las arcas municipales. A principios de 1502 ya trabajaban carpinteros en sus portales<sup>58</sup>, trabajos que continuaban en 1508, fecha en que se libraron 952 maravedíes para la compra de vigas para el edificio<sup>59</sup>.

47. *Ibidem.*, Vol. 3, fol. 144v. 19/X/1509.

48. *Ibidem.*, Vol. 6, fol. 95r. 4/VIII/1522.

49. RUIZ POVEDANO, J.M.: *Op.cit.*, 282.

50. A.M.M. - Col.Act.Cap., Vol. 1, fol. 110v. 12/VII/1491.

51. LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: *Op.cit.*, 112.

52. A.M.M. - Col.Act.Cap., Vol. 1, fol. 175v. 3/VIII/1492.

53. *Ibidem.*, fol. 182v. 14/IX/1492.

54. *Ibidem.*, fol. 214r. 9/III/1493.

55. A.M.M. - Col.Act.Cap., Vol. 1, fol. 288v. 24/VIII/1494.

56. *Ibidem.*, Vol. 2, fol. 19v. 4/II/1502.

57. *Ibidem.*, fol. 3v. 31/XIII/1501.

58. *Ibidem.*, fol. 5r. 5/I/1502.

59. *Ibidem.*, Vol. 3, fol. 76v. 8/VII/1508.

Asimismo, en 1510 se iniciaron reformas en la iglesia de San Sebastián, cuya carpintería fue rematada en Pedro de Mora y Alonso de Morales, carpinteros y vecinos de la ciudad, por 3.500 maravedíes<sup>60</sup>.

Como se ha visto, la documentación capitular sobre este oficio no aporta ninguna información técnica de las obras realizadas que, en cualquier caso, no debían diferir mucho de las utilizadas en la actualidad, a tenor de la información proporcionada en la tipología de exámenes descrita. Por ella sabemos que a cargo de los carpinteros quedaban las labores de cortar, desbastar, rebajar, conformar, ensamblar, cepillar, pulir, alisar y barnizar, en su caso, la totalidad de las piezas, pues las obras de “tendería” debían quedar “*enteleradas e bien engrudadas e bien engargoladas*”, quedando “*cuadrada e sin alaveo*”<sup>61</sup>. En la descripción de las arcas se exige que “*esté bien labrada e açepillada y desalabeada e soterradas los clauos todos, que no parezcan, ençima sus pieças lechadas*”, para finalizar exigiendo a los carpinteros “*pasar y rrepartir e cortar justo*”<sup>62</sup>.

Intentar hacer una relación de todos los fabricados de la carpintería bajomedieval sería ocioso; con todo, y a modo de recapitulación, destaquemos que a cargo de los carpinteros corría la construcción y mantenimiento de las “añoras”, o norias para extraer agua, y “molinos”, ya fuesen de pan, aceite o batanes. En el capítulo de herramientas, la fabricación de “telares” y “aparejos” para la industria textil, muchos de los cuales dieron origen a oficios especializados, como ya puse de manifiesto<sup>63</sup>; diferentes tipos de “tablas”, usadas por los tundidores, curtidores, panaderos, queseros... Otros útiles eran las “prensas”, “lagares” y “moldes”, como los empleados en el sector del barro, así como el armazón de las sillas de montar. Los útiles de uso doméstico son también abundantes, desde los “bancos de cama” a utensilios de cocina, pasando por el mobiliario, si bien escaso en las viviendas malagueñas de la época<sup>64</sup>, sin olvidar los oficios y obras especializadas y reseñadas en este capítulo.

#### IV.— Toneleros.

El capítulo de fabricados en madera no quedaría completo si no hiciéramos mención a la elaboración de toneles y pipas para contener líquidos y alimentos, sobre todo en el caso de Málaga, donde la viticultura y las conservas de pescado alcanzaron tanta importancia.

Ambas actividades industriales, junto a otras como el envasado de la pasa, unido a la presencia de una activa clase mercantil que actuaba en nuestra ciudad<sup>65</sup>, fueron determinantes

60. A.H.P.M. - Leg, 12, fols. 458-459. S/d/II/1510.

61. ARROYAL y MARTÍN : *Op.cit.*, 129.

62. *Ibidem.*, 130.

63. CARRETERO RUBIO, V.: *Op.cit.*.

64. Sobre el mobiliario malagueño v. las obras de DERASSE PARRA, P.: *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la modernidad*. Málaga 1988, 79-147, y PEREIRO BARBERO, P.: *Vida cotidiana y élite local: Málaga a mediados del Siglo de Oro*. Málaga 1987, 1-40.

65. Presencia y actividades que han sido puestas de manifiesto por LÓPEZ BELTRÁN en su obra *El puerto de Málaga...op.cit.*

para la aparición y desarrollo del gremio de toneleros<sup>66</sup>, asociación que, por otra parte, nació sin tener bien definido su campo de actuación.

En efecto, como ha señalado Villas Tinoco, la intrínseca relación existente entre la preparación de anchoas y la disponibilidad de barriles para envasarlas produjo la duplicidad de actividades en los artesanos, contra lo que recurrieron los industriales de la salazón, que obtuvieron la confirmación de sus intereses en 1515<sup>67</sup>. A partir de ese momento quedaron claramente definidas las actuaciones de conserveros y toneleros, separación que consagró la normativa municipal que, por esas fechas, elaboró el Cabildo<sup>68</sup>.

Al igual que para el resto de los oficios, las ordenanzas de toneleros exigieron la posesión de la carta de examen para abrir tienda en la ciudad y poder desarrollar la actividad profesional, examen al que se accedía tras un periodo de aprendizaje, como el que siguió Polán Rubión, hijo del “nizado” Guiraldo Rubión, con el maestro barrilero Tedillo, durante cinco años<sup>69</sup>.

Todos los barrileros examinados podían participar en las elecciones de los veedores del oficio, cuyo nombramiento debía renovarse cada año. La única elección de la que tenemos noticias tuvo lugar en vísperas del conflicto entablado entre barrileros y anchoveros. El 9 de noviembre de 1515, el Cabildo convocó a los oficiales toneleros para celebrar elecciones<sup>70</sup>, que tuvieron lugar una semana más tarde, resultando elegido Juan García<sup>71</sup>.

Las funciones que atribuyen las ordenanzas a los alcalde-veedores eran la inspección de toda la tonelería, local y foránea, debiendo marcar con el sello de la ciudad los toneles que fuesen óptimos para el comercio, percibiendo por ello determinados derechos.

El trabajo que los toneleros malagueños realizaban era, por una parte, la fabricación completa de todas las piezas que conformaban el barril<sup>72</sup> y, por la otra, el montaje de los barriles con las piezas que compraban en centros especializados<sup>73</sup>. A este respecto, las ordenanzas dispusieron que los materiales de tonelería que entrasen por mar debían ser inspeccionados por los veedores tras su desembarco, requisito imprescindible para que los barrileros pudiesen acceder a la mercancía. Para proteger la fabricación local de barriles, las ordenanzas prohibieron que los arcos –piezas metálicas que constituían el armazón– se trajesen de fuera.

Finalmente, las ordenanzas prohibían la utilización de un sello diferente al de la ciudad, así como la fabricación de toneles en “abarcaje”, especie de aparcería en la que el comerciante ponía la materia prima y el tonelero la mano de obra<sup>74</sup>.

66. VILLAS TINOCO, S.: “Los gremios de toneleros y barrileros en la Málaga del Antiguo Régimen”, *Baética* 2, 1979, 231-250.

67. *Ibidem.*, 234.

68. ARROYAL y MARTÍN : *Op.cit.*, 163-165.

69. A.H.P.M. - Leg. 33, s/f. 5/II/1521.

70. A.M.M. - Col.Act.Cap., Vol. 5, fol. 6v.

71. *Ibidem.*, fol. 8v. 16/IX/1515.

72. A.H.P.M. - Leg. 1, fol. 27. 6/II/1496. El tonelero malagueño Juan García vende a un vecino de la ciudad ciertas pipas por valor de 930 maravedíes.

73. A.H.P.M. - Leg. 2, fol. 86. 23/II/1498. Se registra la compra de 3.000 fondos de barriles, a razón de 1 maravedí la unidad.

74. VILLAS TINOCO, S.: *Los gremios malagueños*, 311.

La trabajos fabricados por los toneleros eran, a tenor de las ordenanzas, los toneles, las pipas y los pipotes o barriles, términos que, si bien es difícil precisar su exacto significado<sup>75</sup>, debían designar envases de capacidades diferentes.

La necesidad de uniformar la venta de las conservas de pescado llevó al Concejo a imponer un barril-patrón en 1493<sup>76</sup>, que se eligió entre tres modelos que presentó en el Cabildo el fiel Juan de Alvandea<sup>77</sup>. En 1520 se prohibió importar duelas de barriles, es decir, cada una de las piezas que conforman el barril en sentido longitudinal, de diferentes medidas a la adoptada por la ciudad<sup>78</sup>. Y, al año siguiente, se vuelve a insistir en la obligación de fabricar toneles según la marca establecida, pues, en caso contrario, no se permitiría la exportación de los productos envasados en ellos<sup>79</sup>.

Sin embargo, parece ser que al poco tiempo de reiterarse esta normativa el regimiento acordó modificar el barril-patrón establecido o, al menos, así parece desprenderse del hecho de que en el Cabildo celebrado el primero de febrero de 1521, se examinó un barril que presentaron los oficiales y mercaderes de anchoas y que fue adoptando como marca de la ciudad, siendo de obligado cumplimiento para todos los sectores implicados: mercaderes, anchoveros y toneleros<sup>80</sup>.

La comercialización de barriles, según estudio de López Beltrán<sup>81</sup>, corría a cargo de mercaderes genoveses, portugueses y locales, barriles que competían en el mercado con los fabricados en Cataluña y Génova y que llegaban a nuestra ciudad de la mano de comerciantes procedentes de esas regiones. Rara vez el barril fue, por sí solo, objeto de exportación, siendo lo habitual que participase de ese comercio como mero envase del producto transportado.

75. *Ibidem.*, 308-309.

76. LÓPEZ BELTRÁN, M.T.: *Op.cit.*, 117. Aunque la medida del barril de vino se concertó mucho antes, pues en el verano de 1490, el jurado y fiel ejecutor Garcí Durasno requisó a Cristóbal Caballero una bota de vino que tenía menguada. *A.M.M.* - Col.Act.Cap., Vol. 1, fol. 43r. 26/VI/1490.

77. *A.M.M.* - Col.Act.Cap., Vol. 1, fol. 245v. 11/X/1493.

78. LÓPEZ BELTRÁN: *Ibidem.*

79. *A.M.M.* - Col.Act.Cap., Vol. 4, fol. 99r. 17/I/1521.

80. *A.M.M.* - Col.Act.Cap., Vol. 4, fol. 111.

81. LÓPEZ BELTRÁN: *Op.cit.*, 117-118.